

Miguel Ángel Albadalejo  
Socio de DIKEI Abogados



## El principio de legalidad y la malversación

Cuando un **jurista escucha las tertulias de creadores de opinión sobre aspectos del orden jurídico**, ya sea en la radio, lo más habitual, o en la televisión, sólo puede llamarse a **escándalo**. Es tal la profanidad de conocimientos de la que hacen gala algunos prominentes comentaristas que llevan a la reflexión, ¿tan desconocidos son el Derecho o la Ley para nuestra sociedad, incluyendo los niveles más cultos?

Me mueve a escribir este comentario las **opiniones que escucho sobre el candente tema de la reforma del delito de malversación**, como antes el de sedición, ambos en el ojo del huracán informativo. Las sesudas disquisiciones sobre si constituye un elemento de agravación o de atenuación que los caudales defraudados vayan al bolsillo propio o ajeno, **no contemplan el bien jurídico protegido, que es el principio de legalidad** consagrado en nuestra Constitución en los artículos 9 y 103. De hecho, ya se conoce la Enmienda presentada por Esquerra Republicana de Cataluña a la reforma del artículo

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |